

CONDICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN COMO SOCIO ADHERENTE Y PARA EL ALTA DE ARTÍCULOS

1) Las empresas inscriptas en GS1 Argentina (en adelante denominada indistintamente GS1 Argentina, la Entidad o la Asociación) como Socios Adherentes, deberán observar las presentes **CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN** establecidas en los Estatutos Sociales de la Entidad, los cuales están a vuestra disposición, así como también lo decidido en acuerdos de Comisión Directiva y todo lo previsto en los documentos que se suscriben en este acto.

2) La codificación según las normas del Sistema GS1, del cual **GS1 Argentina** es licenciataria y en consecuencia **titular de todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual** en nuestro país, obliga a las empresas inscriptas **a registrar de inmediato y en forma exclusiva en la entidad los Artículos, Productos o Servicios a los cuales se asignen dichos códigos** y a comprometerse a que **los códigos sean utilizados únicamente por la empresa Asociada** a la que se le hayan asignado, **no pudiendo ser vendidos, alquilados ni cedidos total o parcialmente** para su titularidad o uso por parte de terceros salvo conformidad de GS1 Argentina y de acuerdo al procedimiento previsto más adelante.

3) Cuota Anual

Las Cuotas Anuales para Socios Adherentes de GS1 Argentina se determinan tratando de lograr **la mayor equidad posible entre sus Asociados** en función al tamaño de cada uno de ellos y al uso potencial de los códigos asignados. En tal sentido, el tarifario de GS1 Argentina presenta diferentes alternativas de cuotas, las que **se establecen de acuerdo con la Facturación anual de cada empresa y con la cantidad total de códigos asignados.**

GS1 Argentina realizará periódicamente tareas de **actualización de esta información**, y de encontrarse razones que lo justifiquen debidamente, se efectuarán **las re categorizaciones que correspondan, previa comunicación a los Asociados cuya cuota anual deba ser modificada.**

La facturación por la **Renovación de la Cuota Anual de Socio Adherente** se realizará en forma automática y tendrá un **plazo de pago de 30 días a partir de la fecha de emisión.** Las facturas por cuotas anuales y las de cualquier otro servicio contratado a GS1 Argentina que no sean saldadas a la fecha de su vencimiento, **sufrirán un recargo de intereses por mora aplicando la Tasa Pasiva Promedio establecida por el Banco Central.** La tasa que resulte se aplicará sobre el capital adeudado desde el vencimiento de la obligación de pago y hasta la fecha de cancelación efectiva.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, una empresa sin vinculación anterior a GS1, puede optar por un plan de contratación de membresía, llamado "Starter". Este plan contempla la posibilidad de comprar hasta cinco (5) códigos, pagando un valor por única vez. En caso de necesitar más de cinco códigos, el asociado tendrá que contratar el plan de membresía que corresponda, con renovación anual.

4) Transferencia Total / Parcial de Artículos a otra Empresa Asociada

Para efectuar una **Transferencia Total o Parcial de Artículos** a otra empresa Asociada se empleará el procedimiento que rige GS1 Argentina.

A los fines de las transferencias citadas, deberá contarse siempre con conformidad de GS1 Argentina

Importante: Para realizar estos procedimientos tanto la empresa cedente de los artículos como la receptora de los mismos deberán estar al día con sus pagos en GS1 Argentina. Si la receptora no estuviera asociada deberá proceder a inscribirse en GS1 Argentina para poder inscribir los artículos que le son transferidos.

5) Baja de Socio Adherente

La baja como Socio Adherente de GS1 Argentina deberá ser notificada a la Asociación en forma fehaciente con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días de la emisión de la próxima factura de la renovación anual, a través del procedimiento que fije GS1 Argentina.

La baja de la empresa como Socio Adherente no generará obligación alguna para GS1 Argentina de restituir importes ya percibidos en concepto de cuota anual.

Si por algún motivo cesara la inscripción de la empresa o de artículos, productos o servicios en GS1 Argentina, el asociado deberá interrumpir de inmediato el uso de dicha inscripción y del respectivo código identificador, quedando desde ya notificado de que los códigos utilizados hasta ese momento quedarán disponibles para que la Asociación proceda a su reasignación a terceros.

6) Uso de la Información. Datos.

6.1. El Socio Adherente proveedor de datos (indistintamente "Socio Adherente" o "Proveedor de Datos"), comprende y acepta que sus datos son compartidos por GS1 Argentina con los "receptores de datos", a través de los servicios GS1 locales y globales.

6.2. Asimismo, **el Socio Adherente declara y garantiza:**

6.2.1. Por una parte, que sus Datos (i) se originan, están autorizados o aprobados (validados) por el Proveedor de datos (ii) no viola ningún derecho de terceros, incluidos los derechos de privacidad, derechos de autor, marcas comerciales, patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros, ni viola las leyes o regulaciones aplicables, y (iii) no contiene virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas o cualquier otro material que sea malicioso o tecnológicamente dañino;

6.2.2. Por otra parte, (i) es responsable del uso de información y/o datos a los que accede por su carácter de Socio Adherente de GS1 en su condición de Receptor o “Destinatario de Datos”; (ii) puede usar los Datos a los que accede únicamente dentro del marco de su negocio y para sus propios procesos, excluyendo cualquier explotación o uso comercial que implique venta, arrendamiento, licencia, sublicencia, distribución, cesión o cualquier forma de puesta a disposición de terceros, en forma parcial o total, de manera autónoma o como parte de otro producto/servicio; (iii) Como Destinatario de los Datos no podrá compartir, divulgar, enviar o permitir la extracción de los datos por cualquier parte que no sean sus propios empleados o agentes; (iv) Deberá eliminar o destruir en forma inmediata y acreditarlo fehacientemente un conjunto o grupo de datos si así le es indicado por escrito por alguna Organización miembro GS1 y/o por GS1 Global.

6.3. Asimismo, el Proveedor de Datos comprende, acepta y autoriza a que entre los llamados “Destinatario de Datos” se encuentran empresas socias de GS1 Argentina, que consultan el catálogo de datos, catálogos electrónicos existentes o a desarrollarse, cámaras, asociaciones y también entidades gubernamentales y de fiscalización.

6.3.1. Si el Proveedor de Datos es una PyME encuadrada dentro de las categorías de Micro y Pequeña de la clasificación de Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (Sepyme) del Ministerio de Producción, para las actividades de comercio, construcción, e industrias, acepta y autoriza a que los datos de los productos sean compartidos con la plataforma NegociAR y estén visibles para toda la cadena comercial.

6.4. Calidad de los datos. El Proveedor de Datos comprende que los datos serán validados y deberán cumplir con las reglas de validación [establecidas en las Especificaciones Generales GS1, disponibles en <https://www.gs1.org/barcodes-epcrfid-id-keys/gs1-> Especificaciones generales, el Diccionario de datos globales] y cualquier otra especificación técnica que pueda implementarse y / o modificarse periódicamente. El Proveedor de Datos será responsable de la calidad de los datos. Asimismo, declara saber y conocer que un producto no estará dado de alta hasta que se completan todos los datos requeridos por la Organización para su alta.

6.5. Acción correctiva. Si GS1 Argentina, a su exclusivo criterio, sospecha o cree que los Datos que se envían o publican en las fuentes de GS1 y/o en violación de este acuerdo (por ejemplo, viola los derechos de propiedad intelectual de un tercero), puede tomar las medidas correctivas apropiadas (que incluyen, entre otras, suspender temporalmente la disponibilidad o eliminar definitivamente dichos Datos de la solución tecnológica de GS1).

6.6. Efectos de la Terminación. A pesar de la terminación del Acuerdo de licencia, GS1 Argentina puede retener los datos proporcionados por el Proveedor de datos. Por defecto, dichos datos se mostrarán pero se marcarán como ya no actualizados. Sin embargo, el Proveedor de Datos puede solicitar que GS1 ya no muestre los datos.

6.7. Limitación de Responsabilidad. El Proveedor de Datos será responsable de los datos que comparte en la solución tecnológica de GS1 Argentina. En la mayor medida permitida por la ley, ni GS1 Argentina, ni GS1 Global, ni ninguna otra Organización Miembro GS1 serán responsables ante un tercero por ningún daño, efecto o daño, incluidos, entre otros, los reales, directos y consecuentes, daños indirectos, incidentales o punitivos, incluso si se le informa de la posibilidad de que tales daños surjan o estén relacionados con el uso de terceros de los Datos del Proveedor de Datos.

6.8. Indemnización. El Proveedor de Datos deberá indemnizar, mantener indemne y defender a GS1 Argentina, a GS1 Global, así como cualquier Organización Miembro GS1 de y contra todos los reclamos, acciones, daños, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, acuerdos, juicios, costos y gastos (incluidos los honorarios y costos razonables de abogados), presentados/iniciados/patrocinados por cualquier consumidor, agencia gubernamental u otro tercero que surjan de, se relacionen o resulten de (i) cualquier acusación de que cualquier uso, publicación o distribución de Datos del Proveedor de Datos infringe cualquier patente, derecho de autor, marca registrada, derecho de base de datos u otro derecho de propiedad intelectual; (ii) cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento de [este acuerdo] o cualquier ley o normativa aplicable por parte del Proveedor de Datos y/o sus Usuarios autorizados; y/o (iii) cualquier alegación de que los Datos del Proveedor de Datos se han puesto a disposición del Proveedor de Datos en incumplimiento de las garantías del Proveedor de Datos aquí estipuladas.

6.9. Representantes o Autorizados, Apoderados, etc. Si el Proveedor de Datos actúa en nombre de (por ejemplo, como agente, distribuidor, proveedor de contenido) un Proveedor de Datos principal (por ejemplo, un fabricante) para crear, mantener, administrar y/o entregar los datos de su Proveedor de Datos principal, el Proveedor de Datos debe ser capaz de demostrar su autoridad, Poder de representación o Mandato para proporcionar los Datos del Proveedor de Datos Principales para el propósito y otorgar la licencia establecida en este acuerdo en todo momento y en la primera solicitud de GS1 Argentina.

7) Respecto al uso de información, el Destinatario de Datos no deberá: a) presentar, publicar o usar los Datos de manera falsa o engañosa; pues ello infringe los derechos de terceros (incluidos los derechos del Proveedor de datos o del Designado) y/o viola las leyes y regulaciones aplicables; b) modificar el contenido de los Datos al publicar o difundir dichos Datos (a menos que tenga autorización expresa por escrito del Proveedor de Datos o la Persona Designada para hacerlo); c) publicar o usar los Datos de una manera que implique cualquier respaldo por parte del Proveedor de Datos, la persona designada o GS1 (a menos que tenga autorización expresa por escrito del Proveedor de Datos, la persona designada o GS1 para hacerlo); d) usar, vender, sublicenciar, distribuir o poner a disposición los Datos a terceros, de otra manera que no sea como parte de un Producto de valor agregado y, si corresponde,

el Destinatario de Datos se asegurará de que cualquier tercero (incluidos, entre otros) proveedores de soluciones, agentes, subsidiarias y subcontratistas) también pone a disposición los datos, obligado por las restricciones establecidas en esta sección [#]. A los fines de esta sección, "Producto de valor agregado" significa un producto o servicio ofrecido por el Destinatario de Datos a sus usuarios finales que utiliza los Datos y le agrega un valor apreciable, que incluye, entre otros, combinarlos con otros datos, información o análisis obtenidos o desarrollados por el Destinatario de Datos o procesando o presentando los Datos de una manera novedosa. La replicación de los Datos y / o el Servicio no se considerará como un valor apreciable; y e) descompilar, aplicar ingeniería inversa, alterar o de alguna manera alterar (o intentar hacerlo) con todo o parte de la [solución de GS1] o cualquier software o solución comprendida en el mismo o conectado al mismo, ni causar, permitir o ayudar a cualquier otra persona directa o indirectamente a hacer cualquiera de los anteriores.

□ Licencia inactiva. En el caso de que el Destinatario de Datos se encuentre con un GTIN relacionado con una Licencia inactiva, (i) el Destinatario de Datos puede ayudar a GS1 notificando a GS1 de dicho GTIN; y (ii) si el Destinatario de Datos es una organización de ventas, GS1 recomienda que también notifique a sus proveedores de dicha Licencia inactiva para que el proveedor notifique a su MO respectivo. A los fines de esta sección, "Licencia inactiva" se refiere a una licencia GCP, una licencia GTIN única o una licencia de Número de Alianza que ha expirado o finalizado según los términos y condiciones aplicables.

8) Los **Asociados** que no cumplan **con estas disposiciones legales y convencionales** que los vinculan a GS1 Argentina, previa Resolución de la Comisión Directiva de la Entidad, serán pasibles de alguna de las siguientes sanciones:

- La **pérdida del derecho de uso de la Inscripción (Código) de Empresa** en la Entidad y de todos los servicios integrales relacionados que brinda la Asociación.
- La **pérdida del derecho de uso de la Inscripción (Código) de Artículos o Productos registrados.**
- La **Baja definitiva** de la inscripción como **Socio en la Entidad.**

En cualquiera de estos casos GS1 Argentina se reserva el derecho de comunicar debidamente a los usuarios del sistema respecto de las medidas tomadas.

9) Se consideran parte integrante de estas **Condiciones de Inscripción** y en consecuencia de cumplimiento obligatorio de TODAS sus partes, las **Especificaciones Generales**, que se encuentran a disposición de quien las solicite.